

DE: ANDRES BARRERO ROZO
SECRETARIO DE HABITAT Y RECURSOS MINEROS

PARA: ADMINISTRACIONES MUNICIPALES

ASUNTO: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
DE REFORESTACION, PROTECCION, OBRAS
BIOMECAICAS Y MECANICAS EN EL DEPARTAMENTO
DE CUNDINAMARCA.

FECHA: JUNIO 17 DE 2009

Las Entidades Territoriales y/u Organizaciones debidamente constituidas, que presenten proyectos destinados al manejo, conservación y recuperación en áreas adquiridas por el Departamento, predios privados y/o en áreas con proceso de degradación; y que busquen contribuir al restablecimiento del equilibrio entre la oferta y la demanda social de bienes y servicios ambientales dentro de los principios de desarrollo sostenible deberán anexar la siguiente información:

1. **Carta de presentación del proyecto** y solicitud de recursos, firmada por el representante legal de la entidad territorial o por el representante legal de la entidad legalmente constituida (Junta de Acción Comunal, ONG's). Se deberá especificar el ente ejecutor del proyecto, el valor del proyecto y el monto de los recursos solicitados, los compromisos de cada una de las entidades u organizaciones (Municipio, Junta de Acción Comunal, ONG's, propietario de predio en caso de privados), certificar que los documentos adjuntos son auténticos y que la información presentada es veraz.
2. **Certificación de la entidad territorial** en la cual conste que el proyecto se encuentra incluido en su Plan de Desarrollo Territorial y este acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial. (POT, PBOT o EOT). Incluyendo la conveniencia ambiental del mismo de acuerdo con su localización.
3. **Certificado de disponibilidad presupuestal**, expedida por la autoridad competente, de los recursos ofrecidos por la Entidad Territorial o la

CUNDINAMARCA
corazón de colombia

Sede Administrativa – Calle 26 51-53 Torre de Beneficencia Piso 3 Bogotá, D.C.
Tel. 091- 749 14 34 / 14 35 Fax 749 14 38
www.cundinamarca.gov.co

organización legalmente constituida especificando si son en efectivo o bienes y servicios como contrapartida.

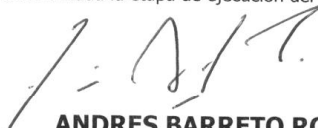
4. **Aval escrito** de la respectiva Corporación Autónoma Regional o la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales según el caso, sobre la viabilidad o conveniencia ambiental de la ejecución del proyecto, en los casos en que el área haya sido declarada como zona de protección.
5. **Elaboración del proyecto en la Metodología General Ajustada (MGA)** totalmente diligenciada de manera impresa en su totalidad y viabilizado por el ente territorial, con todos los soportes. Se deberá presentar en medio impreso y en medio magnético.
6. **Cronograma** de actividades y flujo de fondos del proyecto.
7. **Presupuesto** detallado y análisis de precios unitarios y totales debidamente firmados por quien los elabora. Se deberá presentar las cantidades de obra por predio, con descripción de las especies a plantar según el caso.
8. **Plano de localización** del proyecto que indique la ubicación geográfica municipal y veredal (Predios a intervenir y lotes a afectar). Planos del proyecto en la escala apropiada cuando a ello hubiere lugar. (Indicar especies y el sistema de plantación a realizar, ubicación de caminos, distancias, medidas lineales y superficiales)
9. **Anexar copia de estudios y diseños del proyecto** detallados y firmados por el profesional que los realice.
10. **Aval escrito del CREPAD o CLOPAD** (Comité Regional de Prevención y Atención de Desastres o Comité Municipal de Atención y prevención de desastres) cuando las obras sean para la prevención y/o mitigación de riesgos de origen natural o antrópicos incluyendo certificación de que dichas obras no afectaran o desestabilizaran el medio a intervenir.
11. **Autorización para realizar el proyecto.** Se debe presentar Carta de compromiso en original de los propietarios de los predios privados, donde se manifieste la autorización para realizar el proyecto.
12. **Carta de Compromiso.** Se debe presentar carta de compromiso en original del(os) propietario(s), Junta de Acción Comunal, Junta de Acueducto, Municipio, y/u ONG's a desarrollar el mantenimiento, preservación, conservación y permanencia del proyecto.
13. **Propuesta Mantenimiento.** Estructural, administrativa y operativa que

garantice la sostenibilidad y administración del proyecto, sea para proyectos de reforestación o de obras biomecánicas.

14. **Exoneración y/o Reducción de Impuesto Predial**, teniendo en cuenta que la implementación de coberturas arbóreas, el cambio de actividad se traduce en proveer servicios ambientales al área en la cual se encuentra inmerso, la Administración Municipal que inscribe el proyecto debe presentar al Consejo Municipal, un proyecto de acuerdo para que los propietarios de los predios, sean exonerados u obtengan una reducción en el pago del impuesto predial una vez se desarrolle el proyecto de reforestación.
15. **Certificado de Tradición y Libertad** vigente del predio, en caso de predios privados.
16. **Certificación Divulgación**. La Administración Municipal y/u Organización deberá certificar los mecanismos de comunicación y divulgación a la comunidad del proyecto.
17. **Participación Comunitaria**. Los proyectos deberán contemplar como consideración previa, el desarrollo de mecanismos participativos por parte de la comunidad del sector. Garantizar la contratación de mano de obra con población del sector beneficiado con el proyecto.

Las Administraciones Municipales y Organizaciones legalmente constituidas tendrán en cuenta:

- Que los proyectos deben mantener un equilibrio entre la planeación y la ejecución de las obras y las acciones de protección deben superar las etapas de diagnóstico o investigación y llegar a la etapa de ejecución para ver materializados los resultados esperados, evitando el despilfarro.
- Todos los proyectos tendrán un beneficio ambiental y un beneficio social, manteniendo una buena relación costo/beneficio. Un beneficio Ambiental que es la prevención del deterioro o desastres ambientales futuros, recuperación de áreas degradadas siempre y cuando las soluciones sean técnicamente viables y económicamente financiables. Beneficio Social, el cual debe propender por dejar comunidades conscientes de su problemática, seguras de sus soluciones técnicas previstas en el proyecto y comprometidas a continuar la implementación de medidas aún después de finalizada la etapa de ejecución del proyecto.


ANDRES BARRETO ROZO
Secretario de Hábitat y Recursos Mineros

Elaboró: Bibiana Andrea Carvajal Beltrán. Directora del Ambiente. 
Fecha: Junio 17 de 2009

CUNDINAMARCA
corazón de colombia

Sede Administrativa – Calle 26 51-53 Torre de Beneficencia Piso 3 Bogotá, D.C.
Tel. 091- 749 14 34 / 14 35 Fax 749 14 38
www.cundinamarca.gov.co